

## **CIRCULAR 03-CI-2025**

**ASUNTO: Inicio del Proceso de Gestión del Riesgo mediante el (SEVRI-PJ), para el período 2025.**

**PARA: Todas las jefaturas de despacho y oficina**

**DE: Oficina de Control Interno**

---

En atención de la Normativa vigente en materia de Control Interno, se comunica que para la aplicación del SEVRI-PJ-2025, los sistemas automatizados correspondientes estarán habilitados **a partir del 17 de febrero y hasta el 17 de marzo de 2025**, conforme fue aprobado por el Consejo Superior en la sesión 09-2025 del 04 de febrero en curso, artículo LIII.

### **Información Importante:**

1. Pueden acceder al Sistema **SEVRI-PJ** en la página Web de la Oficina de Control Interno, en el siguiente enlace: <https://controlinterno.poder-judicial.go.cr/>; o bien en los vínculos de Sistemas Judiciales de la intranet judicial: ubicados en <https://intranet.poder-judicial.go.cr/index.php/sistemas-judiciales/>. **Es importante recordar que, deben utilizar los navegadores: Google Chrome o Mozilla Firefox**, debido a que otros navegadores generan inconvenientes).
2. Para aclarar consultas, pueden acceder a la página Web de Control Interno y visualizar los contenidos de capacitación; igualmente, pueden comunicarse con las personas Gestoras en Control Interno designadas en cada programa o Circuito Judicial; así como en la Oficina de Control Interno al **teléfono 2295-4928 o ext. 01-4928**.
3. Para obtener permisos de acceso al Sistema, deben enviar correo electrónico, indicando nombre de usuario, código de oficina y periodo de habilitación, a la cuenta: [controlinterno@poder-judicial.go.cr](mailto:controlinterno@poder-judicial.go.cr)
4. Cada oficina y despacho deberá gestionar los riesgos que limitarían alcanzar sus objetivos del PAO-2025, con especial relevancia sobre los riesgos de **CORRUPCIÓN**; así como los que inciden sobre la **CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS**, entre otros que impedirán alcanzar el PEI 2025-2030 aprobado por Corte Plena en sesión 55-2024, artículo XIV.
5. Adicionalmente, los despachos que tengan objetivos relacionados al servicio que se brinda a pueblos indígenas beneficiados con las medidas cautelares 321-12, también deberán gestionar los riesgos que limitarían lograrlos.
6. Es importante recordar que para la gestión de estos y otros riesgos relevantes, se tiene de guía el Portafolio de Riesgos Institucionales, aprobado por Corte Plena y disponible en la página Web de Control Interno.

7. Una vez completa la Formulación del SEVRI, debe enviarse, mediante el siguiente icono  Enviar que se presenta al final del apartado “**Riesgos Calificados** en la barra de menús del Sistema.

8. El **Equipo de Gestión de Riesgos** de cada despacho u oficina, deberá registrar los avances en sistema al menos en mayo y octubre de 2025, para consumir la etapa de **Seguimiento**. El Ejercicio se deberá finalizar **al 31 de octubre de 2025**.

Es responsabilidad de la Oficina de Control Interno informar ante el Consejo Superior, el incumplimiento de los Procesos de Autoevaluación Institucional PAI y Gestión de Riesgos mediante el SEVRI-PJ, para lo que corresponda.

***Oficina de Control Interno***